



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00460-00.

El rogante, mediante su endosataria en procuración, solicita que se exhorte a la EPS SURAMERICANA-EPS SURA S.A., en aras de que suministre los datos referentes al empleador de la encartada.

Sobre el particular, se indica que es **viable imprimir trámite al denotado pedimento**, de conformidad con lo estipulado por el num. 4º, art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen la información relevante para los fines del juicio impartido, verbigracia, la orientada a identificar y ubicar los haberes del pretendido, como componente ineludible para, posteriormente, lograr el surtimiento de las cautelas que respaldarán el cubrimiento de la obligación perseguida. Lo anterior, con mayores veras al considerarse que dichos aspectos no serán provistos directamente a la parte interesada, en razón de la reserva legal que pesa sobre ellos.

Consecuencialmente, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la especificada empresa promotora**, a fin de que suministre el requerido informe. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual. Adviértase que debe acatarse lo aquí dictaminado, **so pena de imponerse las multas de ley y de que se ordene la compulsa de copias ante la competente autoridad**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

¹. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290b2356dbde70892af9fd407199cc36e86b9b4b6a83f62a34f8a5c5f9a5b8f8**

Documento generado en 09/11/2023 03:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>